

Acuendo de 13 de Septie. En la Villa de Yeda, a trece de Septie  
de mil ochocientos yatorce, los señores conzejales  
q. componen el Ayuntamiento de la misma, con el  
Sindico Pior Gral de este Conun de Vecinos, juntos  
tratar sobre la orden q. esta Corporacion ha re-  
civido del Sr Intendente Gral de la Provincia  
su fho primero del corriente, en la q. previene  
recordando la orden de V.ria de veinte y sei de  
Marzo y P. decreto de S. M. de veinte y tres de  
Junio ultimo, q. todos los Ayuntam. y Corpora-  
cion. q. havido desde el año de ochocientos och-  
ava el de ochocientos trece inclusive rindan la  
quenta de todos los Caud. q. hayan manejado en  
este tiempo Concediendoles por ultimo termino el  
de un mes contado desde el dia de la fho de su dia  
y pasado este tiempo sin mas recuado para la  
mision contra los morosos a paxmarlas y llevarlas  
a aquel Tribunal; y en su vta Concurriendo en  
Ayuntam. por suparte a la fho de Termina-  
cion. acuerdo: Que se les haga saber nuevamente  
esta orden a dha Corporacion, previniendoles  
por no haver cumplido con lo q. al efecto se les  
notificado, se ha de la quenta y fho todos los  
tos y apremios q. quedan sobre venir si en el ter-  
mino asignado por su fho no prevengan en  
aquel Tribunal las quentas referidas, y q. de  
deho en ochodias se les haga nuevo recuado para  
a creditando todo en la Intendencia:

Igualesmente acuerdo se les haga saber a los  
repartidores nombrados para el repartim. de  
suovion. r. lo ejecuten con toda v.rra  
para por este medio Cobrar de los Vecinos y cum-  
plir con las ord. q. ablan en su favor  
asistan todos los nombrados sin excusa ni p.

